

como «Casa de los Jesuitas» con destino a residencia de estudiantes.

2.º Canon concesional. 50.000.000 ptas. en concepto de canon inicial; 20.000 ptas. canon mensual durante toda la concesión.

3.º Obras de adaptación y equipamiento. Serán por cuenta del adjudicatario.

4.º Duración. 50 años máximo.

5.º Fianzas. Provisional: 1.300.000 ptas.

Definitiva: 2.600.000 ptas.

6.º Plazo de presentación. El plazo de presentación

de ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de la licitación, en el Boletín Oficial del Estado. Durante los 8 primeros días, podrán presentar alegaciones al pliego de condiciones.

7.º Información. Las personas interesadas podrán recabar cualquier información en el Negociado de Contratación.

8.º Apertura de pliegos. El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 3 de mayo de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 413/88.

Interesado: Remaju, S.L.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 013/88.

Interesado: Recreativos Sol, S.A.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y que por las peticiones de las empresas se ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, y que la

inscripción podrá cancelarse por voluntad de las mismas manifestada por escrito a la Dirección General del Juego, hoy de Política Interior.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1989, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 003/94.

Interesado: Don Salvador Marín Morán.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta oficina, el interesado

puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 11779	DOC. 9852/91	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO		
LIQUIDACION: T0-	2225/92		IMPORTE:	24,725
GRANADA-CORTIJO ALGAEZ O DE CALERO				
V. DECLARADO:	1.000,000	V. COMPROBADO:	1.400,000	
COD. 11862	DOC. 10342/90	MAGANA PLAZA JOSE		
LIQUIDACION: T0-	2432/92		IMPORTE:	39,433
VIVIENDA-ALEJANDRO DUMAS 5-GRANADA				
V. DECLARADO:	1.900,000	V. COMPROBADO:	2.538,000	
COD. 12468	DOC. 23627/91	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA FILOMENA		
LIQUIDACION: T0-	1665/92		IMPORTE:	15,956
MONACHIL-PG. GENITAL. BO. LA VEGA.				
V. DECLARADO:	2.200,000	V. COMPROBADO:	2.458,125	
COD. 13465	DOC. 17754/90	MASO GUERRI ALFONSO		
LIQUIDACION: T5-	1513/92		IMPORTE:	14,907
GUEJAR SIERRA-BDA DEL PEYON				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	7,893,716	
COD. 14176	DOC. 16885/90	ORTEGA HITOS MARIA CARMEN		
LIQUIDACION: T0-	3090/92		IMPORTE:	40,126
PURCHIL-CNO. DE HARO				
V. DECLARADO:	1,825,000	V. COMPROBADO:	2,474,233	
COD. 14328	DOC. 14039/87	MORALES GARRIDO MARIA ENCARNACION Y OTRO		
LIQUIDACION: T0-	3139/92		IMPORTE:	41,242
CL. BADAJOZ. ARMILLA.				
V. DECLARADO:	500,000	V. COMPROBADO:	1,167,281	
COD. 14782	DOC. 13873/88	AVIVAR CABRERA TORCUATO		
LIQUIDACION: T0-	2981/92		IMPORTE:	54,080
CL. LEPANTO. ARMILLA.				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,875,000	
COD. 14908	DOC. 8994/91	MARTIN SANCHEZ ANTONIO		
LIQUIDACION: T0-	3201/92		IMPORTE:	220,013
GRANADA- MARACHACHUCHI, PGO.				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	4,560,000	
COD. 15346	DOC. 7194/92	GALLARDO LOPEZ JOSE MANUEL		
LIQUIDACION: T0-	3728/92		IMPORTE:	79,109
GRANADA-CONCHA ESPINA 19				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	3,280,000	
COD. 15622	DOC. 10833/91	LOPEZ AGUILAR PEDRO		
LIQUIDACION: T0-	3784/92		IMPORTE:	55,272
ALHENDIN-PAGO PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO:	12,800	V. COMPROBADO:	51,000	
ALHENDIN-PAGO PUERTO DE LA MINDORRA				
V. DECLARADO:	250,000	V. COMPROBADO:	1,106,100	
COD. 15871	DOC. 9423/92	GALINDO GARCIA MARIO		
LIQUIDACION: T0-	3508/92		IMPORTE:	13,294
CHURRIANA-C/PIO XII-41				
V. DECLARADO:	2,278,000	V. COMPROBADO:	2,493,047	
COD. 15957	DOC. 3223/91	SANCHEZ MARTIN RICARDO		
LIQUIDACION: T5-	2323/92		IMPORTE:	12,086
PARCELA PAGO ALGOROX. CENES VEGA.				
V. DECLARADO:	150,000	V. COMPROBADO:	2,496,000	